



123/75

Expte. N° 55.013/74

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de fecha 5 de Noviembre de 1974, por la que el / Instituto de Ciencias de la Nutrición gestiona el reconocimiento de diferencia de haberes a favor de auxiliares docentes de Ira. categoría y pago de sueldo a enfermeros, por el mes de Julio del año pasado; y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de haberes surge al haberse desempeñado los auxiliares / docentes con mayor dedicación que la asignada originariamente y los enfermeros por haber prestado servicios durante el mes de Julio de 1974, lo que por error de fechas no fueron considerados en su oportunidad;

Que la resolución N° 203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado serán apropiados a la partida principal pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración, se cumplen los requisitos señalados en el considerando anterior;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Reconocer de legítimo abono a favor de las Nutricionistas Srtas. Ana María ROCHA y María Teresa OVANDO, del Instituto de Ciencias de la Nutrición de / esta Universidad, la diferencia de haberes existente entre los cargos de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación simple y los de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva, al haberse desempeñado las mismas con esta última dedicación en la materia "Alimentación Normal" durante el mes de Julio de 7 1974, disponiéndose en consecuencia la liquidación correspondiente.

ARTICULO 2°.-Reconocer de legítimo abono a favor del Sr. Héctor Alfredo GUANCA y Srtas. Marta Zulema MAMANI y Elvira Matilde BRITTO, del Instituto de Ciencias de / la Nutrición, los haberes por el mes de Julio de 1974, por los servicios prestados en carácter de enfermeros, Clase "G" - Categoría VIII, con mayor dedicación (40 horas semanales de labor), disponiéndose en consecuencia la liquidación correspondiente.

ARTICULO 3°.-Imputar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores en la partida 1110. PERSONAL PERMANENTE-Programa 579, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR